

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL  
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor  
Domingo Camey Joj  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Gabriel  
Departamento de Suchitepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL  
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
5.3 Estados Financieros	9
5.3.1 Balance General	9
5.3.2 Estado de Resultados	10



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	12
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>20</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	20
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	25
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>30</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>30</b>
<b>9. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>31</b>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>32</b>
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor  
Domingo Camey Joj  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Gabriel  
Departamento de Suchitepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0331-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Gabriel, del Departamento de Suchitepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Gabriel, del Departamento de Suchitepéquez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Plan Operativo Anual, no enviado a la Contraloría General de Cuentas
3. Falta de normativa interna



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

1. Retenciones no pagadas oportunamente
2. Falta de presentación de información requerida
3. Falta de firmas en documentos legales

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Edgar Felipe Gomez Sajquil (Coordinador) y Licda. Fabiola del Rosario Pacaja Cupil (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. EDGAR FELIPE GOMEZ SAJQUIL  
Coordinador Gubernamental

---

Licda. FABIOLA DEL ROSARIO PACAJA CUPIL  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.





---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0331-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Construcciones en proceso, Proyectos de Inversión Social y Retenciones por Pagar.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios y Servicios no personales.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11



---

Servicios Públicos Municipales y 13 Red Vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 100 Servicios No personales, 300 Propiedad y Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.358,149.61, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014.

##### **Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q.38,721,497.062, integrado por las siguientes cuentas: Propiedad y Planta en Operación la cantidad Q.13,010,919.89, 1232 Maquinaria y Equipo por la cantidad de Q.484,095.42, 1233 Tierras y Terrenos la cantidad de Q.2,183,025.13, 1234 Construcciones en Proceso la cantidad de Q.5,103,524.00, 1235 Equipo Militar y de Seguridad la cantidad de Q.11,000.00 1237, Otros Activos la cantidad de



---

Q.211,815.62 y 1238 Bienes de Uso Común Q.17,717,117.00, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

### **Proyectos de Inversión Social**

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos no fueron presentados. (Ver hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No.2).

## **PASIVO**

### **Cuentas a Pagar a Corto Plazo**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar presenta un saldo de Q345,924.26, en concepto de Retenciones a pagar, integrada por Plan de Prestaciones con la cantidad de Q.3,612.14, Cuotas IGSS la cantidad de Q.268,741.21, Prima de Fianza la cantidad de Q1,904.91, ISR sobre Dietas la cantidad de Q71,666.00. (Ver hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No. 1).

### **5.1.2 Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### **Ingresos y Gastos**

#### **Ingresos**

#### **Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública**

Los Ingresos percibidos por Venta de servicios durante el ejercicio fiscal 2014 ascendieron a la cantidad de Q.218,402.41.

#### **Transferencias corrientes recibidas**

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de



---

diciembre de 2014, ascienden a la cantidad de Q1,290,025.01.

## **Gastos**

### **Gastos de Consumo**

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones, bienes y servicios, los que en el ejercicio 2014, ascienden a la cantidad de Q.1,866,945.84, integrados por Sueldos y Salarios con la cantidad de Q.1,071,996.95, Aportes Patronales al Seguro Social la cantidad de Q.16,694.50, Otros Aportes Patronales la cantidad de Q.236.53, Servicios no Personales la cantidad de Q.483,280.77, Bienes de Consumo la cantidad de Q.267,000.38 y Transferencias Otorgadas al Sector Privado por la cantidad de Q.27,736.71, de los cuales los sueldos y salarios y servicios no personales son los mas significativos.

### **5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 09 de diciembre de 2013, según Acta No. 27-2013.

## **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.12,129,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.6,257,765.30, para un presupuesto vigente de Q.18,386,765.30, ejecutándose la cantidad de Q.10,963,716.42 (59.63% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.40,801.54, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.82,597.51, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública la cantidad de Q.26,595.00, 14 Ingresos de Operación la cantidad de Q.192,817.41, 16 Trasterferencias Corrientes, la cantidad de Q.1,290,025.01 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.9,331,879.95; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 85% del total de ingresos percibidos. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No.1).

## **Egresos**

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q12,129,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q6,257,765.30, para un presupuesto vigente de Q.18,386,765.30, ejecutándose la cantidad de Q10,848,397.82 (59% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad



de Q1,866,945.84, 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q.5,048,778.73, 12 Red Vial, la cantidad de Q.2,406,585.20, 13 Educación la cantidad de Q.561,095.86, 14 Cultura Deporte y Recreo la cantidad de Q.162,178.25, 15 Salud y Asistencia Social la cantidad de Q.543,358.94 y 16 Desarrollo Urbano y Rural la cantidad de Q.259,455.00, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 46.54% del mismo. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No.3 y el hallazgo relacionado con el Control Interno No.3).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada por Concejo Municipal, según Acta No. 02-2015 de fecha 15 de enero de 2015.

### **Modificaciones presupuestarias**

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.6,257,765.30 y transferencias por un valor de Q2,711,821.50, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## **5.2 Otros Aspectos**

### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. ( Ver hallazgo Relacionado con el control Interno No.2).

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuenta.

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de San Gabriel, Departamento de Suchitepéquez, reportó que al 31 de diciembre 2014, no tiene convenios vigentes.



---

## 5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Gabriel, Departamento de Suchitepéquez, reportó que durante el ejercicio 2014, no recibió donaciones.

## 5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de San Gabriel, Departamento de Suchitepéquez reportó que durante el ejercicio 2014, no adquirió ningún préstamo bancario.

## 5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó que no realizó ninguna transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, durante el período 2014.

## 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

### Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 3 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



### 5.3 Estados Financieros

#### 5.3.1 Balance General

**SICOINGI**  
**MUNICIPALIDAD de SAN GABRIEL, SUCHITEPEQUEZ**  
Codigo entidad: 1210-1012

**Balance General**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Al 31/12/2014

Página: Pagina 1 de 1  
Fecha: 24/04/2015  
Hora: 01:20:23p  
R008153781.pdf

ACTIVO		PASIVO
1000 ACTIVO		
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2000 PASIVO
1110 ACTIVO DISPONIBLE	358,149.61	2100 PASIVO CORRIENTE
1112 Bancos		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
Total de ACTIVO DISPONIBLE	358,149.61	2113 Gastos del Personal a Pagar
1150 ACTIVO ENJUBILADO		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1153 Anticipos	860,803.00	Total de PASIVO
Total de ACTIVO ENJUBILADO	860,803.00	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,218,952.61	3100 PATRIMONIO NETO
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3110 Patrimonio Municipal
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Resultados del Ejercicio
1231 Propiedad y Plantas en Operación	13,010,919.89	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas
1232 Maquinaria y Equipo	464,095.42	Total de Patrimonio Municipal
1234 Tierras y Terrenos	2,183,023.13	Total de PASIVO + Patrimonio
1235 Construcciones en Proceso	5,183,524.60	
1236 Equipo Militar y de Seguridad	11,000.00	
1237 Otros Activos Fijos	211,815.62	
1238 Bienes de Uso Común	13,792,117.00	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	38,721,497.06	
1240 ACTIVO INTANGIBLE		
1241 Activo Intangible Bruto	5,989,342.88	
Total de ACTIVO INTANGIBLE	5,989,342.88	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	44,710,839.84	
Total de ACTIVO	46,929,792.45	
	46,929,792.45	


**DOMINGO BORRAN EDELMAN COP**  
Director Financiero

**U.C. RONY V. AYAYALA DARDON**  
Alcalde Municipal





### 5.3.2 Estado de Resultados




**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de SAN GABRIEL, SUCHITEPEQUEZ**  
 Código entidad: 1210-1012

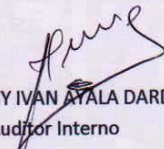
Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 24/04/2015  
 Hora: 01:16:22p  
 R00815271.rpt

**Estado Resultados**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014


CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	1,631,836.47
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	1,631,836.47
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	40,801.54
5111	Impuestos Directos	11,817.54
5112	Impuestos Indirectos	28,984.00
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	82,597.51
5122	Tasas	15,547.51
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,550.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	65,500.00
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	218,412.41
5141	Venta de Bienes	10.00
5142	Venta de Servicios	218,402.41
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	1,290,025.01
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,290,025.01
6000	<b>GASTOS</b>	9,193,235.87
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	9,193,235.87
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	9,165,499.16
6111	Remuneraciones	1,088,927.98
6112	Bienes y Servicios	750,281.15
6113	Depreciación y Amortización	7,326,290.03
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	27,736.71
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	27,736.71
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-7,561,399.40</b>



**DOMINGO EDERIAN EDELMAN COP**  
 Director Financiero





**LIC. RONY IVÁN AYALA DARDON**  
 Auditor Interno



**DOMINGO CAMEY JOY**  
 Alcalde Municipal

**Lic. Rony Iván Ayala Dardon**  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COL. 630  
 Colegio de Contadores Públicos y Auditores



### 5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



## Municipalidad de San Gabriel

### Departamento de Suchitepéquez

#### Guatemala, C. A.



MUNICIPALIDAD DE: SAN GABRIEL, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>12,129,000.00</b>	<b>6,257,765.30</b>	<b>18,386,765.30</b>	<b>10,963,716.42</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	57,400.00	0.00	57,400.00	40,801.54
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41,700.00	0.00	41,700.00	82,597.51
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	10,700.00	0.00	10,700.00	25,595.00
14	INGRESOS DE OPERACION	117,100.00	0.00	117,100.00	192,817.41
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,100.00	0.00	2,100.00	0.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,033,750.00	0.00	2,033,750.00	1,290,025.01
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,866,250.00	5,546,040.75	15,412,290.75	9,331,879.95
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	711,724.55	711,724.55	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>EGRESOS</b>	<b>12,129,000.00</b>	<b>6,257,765.30</b>	<b>18,386,765.30</b>	<b>10,848,397.82</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,334,125.00	6,210.95	2,340,335.95	1,866,945.84
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,556,787.50	6,369,606.90	9,926,394.40	5,048,778.73
12	RED VIAL	2,452,094.00	843,327.45	3,295,421.45	2,406,585.20
13	EDUCACION	525,000.00	97,000.00	622,000.00	561,095.86
14	DEPORTE, CULTURA Y ASISTENCIA SOCIAL	342,192.00	-22,400.00	319,792.00	162,178.25
15	SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	501,560.00	196,000.00	697,560.00	543,358.94
16	DESARROLLO URBANO Y RURAL	2,417,241.50	-1,231,980.00	1,185,261.50	259,455.00
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>115,318.60</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	10,963,716.42
EGRESOS EJECUTADOS	10,848,397.82
superavit/deficit presupuestario	<u>115,318.60</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Gabriel del Departamento de Suchitepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado en el ejercicio fiscal 2014, un Superavit Presupuestario de CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES CON 60/100.

DOMINGO FLORIAN EDELMAN COP  
 DIRECTOR DE AFIM

*Tiempos de Cambio!*

*[Signature]*  
 DOMINGO CAMEY JOI  
 f. Alcalde Municipal

MARVIN RENE CASTAÑEDA ROJAS  
 Lic. Marvin René Castañeda Rojas  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 824



**Administración**  
**2012 - 2016**



### 5.3.4 Notas a los Estados Financieros



*Municipalidad de San Gabriel*  
*Departamento de Suchitepéquez*  
*Guatemala, C. A.*

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

**NOTA No. 1**  
**BASE LEGAL:**  
El presente informe se fundamenta en el acuerdo No. A-37-06 Art. 2 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en el cual se reglamenta que todas las municipalidades y sus empresas están sujetas en presentar al 31 de marzo de cada año los Estados Financieros del ejercicio anterior.

**NOTA No. 2**  
**CONTABILIDAD**  
La contabilidad coordina un control en los planes del presupuesto ejecutado cada año en la Municipalidad, conformado por programas y subprogramas los cuales ejecutan actividades que son el instrumento que vincula el plan de desarrollo integrado de los ingresos y egresos anuales.

**NOTA No. 3**  
**UNIDAD MONETARIA:**  
Los Estados Financieros están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 4**  
**PERIODO FISCAL:**  
Según decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto Art. 6, el período fiscal inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto los ejercicios son independientes entre sí.

*Tiempos de Cambio!*

**Administración**  
**2012 - 2016**

2





*Municipalidad de San Gabriel*  
*Departamento de Suchitepéquez*  
*Guatemala, C. A.*

**NOTA No. 5**  
**BASE DE LO DEVENGADO:**

De acuerdo al Decreto 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto Art. 14, se estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deben formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 6**  
**PLATAFORMA INFORMÁTICA:**

A partir del año 2,006, los registros de los ingresos y egresos se manejan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, los cuales afectan directamente los módulos del Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. Este sistema nos ha permitido tener la información en tiempo real generando Estados Financieros confiables.

**NOTA No. 7**  
**BANCOS (CUENTA CONTABLE 1112)**

Según el cuadro realizado entre libro físico de Bancos que registra los movimientos de ingresos y egresos de la Municipalidad de San Gabriel Suchitepéquez el cual representa la Tesorería Municipal, con el nombre de Cuenta Única del Tesoro Municipal San Gabriel (BANRURAL) Cuenta No. 3242001901 y reportes del sistema, Presenta un saldo de **Q. 358,149.61**, el cual es la disponibilidad con la que se inicia el año 2015.

*Tiempos de Cambio!*

**Administración**  
**2012 - 2016**





*Municipalidad de San Gabriel*  
 Departamento de Suchitepéquez  
 Guatemala, C. A.

No.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo Según Libro Cuenta Corriente de Bancos	Saldo Según Estado Cuenta del Banco	Saldo Según Conciliación Bancaria
1	3242001901	Cuenta Única del Tesoro CUT Municipal	BANRURAL	Q 358,149.61	Q 358,149.61	Q 358,149.61
2	3242001965	Municipalidad de San Gabriel, Such.	BANRURAL	Q -	Q -	Q -

**NOTA No. 8**

**ACTIVO EXIGIBLE (CUENTA 1130):**

Sub-cuenta 1133 Clasificamos los anticipos a los proyectos que se iniciaron años anteriores a los cuales se les abono un 20% del valor total de la obra según contratos efectuados. Con esto la cuenta contable genera un saldo de **Q. 860,803.00** integrado por siguientes proyectos.

*Tiempos de Cambio!*

**Administración  
 2012 - 2016**





*Municipalidad de San Gabriel*  
 Departamento de Suchitepéquez  
 Guatemala, C. A.

EXPEDIENTE	NIT	Proyecto	Pendiente de Amortizar
14	12096865	Ampliación Agua Potable Cabecera Municipal San Gabriel Suchitepéquez	Q 21,985.20
18	26576244	Construcción Sistema Agua Caserío San Jorge	Q 499,787.00
17	488695K	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Cantón El Guayacán San Gabriel Suchitepéquez	Q 339,030.80
<b>Total</b>			<b>Q 860,803.00</b>

**NOTA No. 9  
 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (CUENTA CONTABLE 1230)**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q 38,721,497.06** Esta cuenta registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están vinculados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad.

*Tiempos de Cambio!*

**Administración  
 2012 - 2016**





*Municipalidad de San Gabriel*  
 Departamento de Suchitepéquez  
 Guatemala, C. A.

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Según Sistema	Según Libro Físico	Diferencia
1231.	Propiedad y Planta en Operación	Q 13,010,919.89	Q 13,010,919.89	Q -
1232.	Maquinaria y Equipó	Q 484,095.42	Q 484,095.42	Q -
1233	Tierras y Terrenos	Q 2,183,025.13	Q 2,183,025.13	Q -
1234	Construcciones en Proceso	Q 5,103,524.00	Q 5,103,524.00	Q -
1235	Equipo Militar y de Seguridad	Q. 11,000.00	Q. 11,000.00	Q. -
1237	Otros Activos Fijos	Q. 211,815.62	Q. 211,815.62	Q. -
1238	Bienes de Uso Común	Q 17,717.117.00	Q 17,717.117.00	Q -
	<b>TOTAL SEGÚN BALANCE GENERAL</b>	<b>Q 38,721,497.06</b>	<b>Q 38,721,497.06</b>	<b>Q --</b>

**CUENTA CONTABLE 1234**

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso asciende a un valor de **Q 5, 103,524.00** las cuales están incluidas en el libro de inventario físico porque aun no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común y Construcciones en Proceso de Uso no Común.

*Tiempos de Cambio!*

**Administración  
 2012 - 2016**





*Municipalidad de San Gabriel*  
 Departamento de Suchitepéquez  
 Guatemala, C. A.

1234-01 INTEGRACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO			
SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	SNIP	EJECUTADO PAGADO
214	Construcción muro de contención Nueva Jerusalén II		Q. 697,600.00
217	Ampliación Sistema Agua Potable Cabecera Municipal		Q. 650,000.00
218	Mejoramiento Carretera Caserío San Jorge		Q. 997,700.00
241	Construcción Puente Vehicular Cantón el Llano		Q. 255,150.00
Totales			Q. 2,600,450.00

1234-02 INTEGRACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO			
SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	SNIP	EJECUTADO PAGADO
196	Ampliación Escuela Primaria Modulo Norte II Cabecera Municipal		Q. 898,000.00
217	Ampliación Sistema Agua Potable Cabecera Municipal		Q. 1,605,074.00
TOTAL			Q. 2,503,074.00

Las Construcciones en Proceso de Uso común y no común, pasan de arrastre para el año 2,014, en el transcurso de este año se realizaran las operaciones necesarias para su regularización y que pasen a formar parte del inventario municipal. Además se hace necesario realizar regularización contable al proyecto SMIP 217 Ampliación

*Tiempos de Cambio!*

**Administración  
 2012 - 2016**







*Municipalidad de San Gabriel*  
*Departamento de Suchitepéquez*  
*Guatemala, C. A.*

Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal, debido que tiene movimiento en la cuenta 1234-2-0 por un monto de Q. 1, 605,074.00.

**NOTA No. 10**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA CONTABLE 1241)**

De conformidad al punto TERCERO del Acta No. 10-2015 de fecha 02 de marzo del 2015, se efectuó la regularización de esta Cuenta por la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON 96/100; quedando esta cuenta con una cantidad real de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON 88/100.

**NOTA No. 11**

**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CUENTA CONTABLE 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que no han sido canceladas a donde corresponde y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables el valor total asciende a la cantidad de Q **345,924.26**

Códigos	Rentas	Libro Mayor Auxiliar de Cuentas	Saldo Boletín de Bancos	Diferencia
118	Plan de Prestaciones	Q 3,612.14	Q 3,612.14	Q --
201	Cuotas IGSS'	Q 278,741.21	Q 278,741.21	Q --
202	Prima de Fianza	Q 1,904.91	Q 1,904.91	Q --
205	ISR sobre Dietas	Q 71,666.00	Q 71,666.00	Q --
	<b>Total</b>	<b>Q 345,924.26</b>	<b>Q 345,924.26</b>	<b>Q --</b>

*Tiempos de Cambio!*

**Administración**  
**2012 - 2016**





*Municipalidad de San Gabriel*  
 Departamento de Suchitepéquez  
 Guatemala, C. A.

**NOTA 12**  
**INGRESOS (CUENTAS CONTABLES 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 1, 631,836.47.

**NOTA 14**  
**GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 1, 866,945.84

DOMINGO FLORES EDELMAN COP  
 Director Financiero

Lic. RONY IVAN AYALA DARDON  
 Auditor Interno



*[Signature]*  
 DOMINGO CAMEY JOJ  
 Alcalde Municipal



*Tiempos de Cambio!*

**Administración**  
**2012 - 2016**



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Atraso en la Rendición de Cuentas

#### Condición

Se comprobó que la rendición de cuentas de los meses de febrero y octubre del ejercicio fiscal 2014, se presentaron extemporáneamente a la delegación de la Contraloría General de Cuentas de Suchitepéquez, como se detalla a continuación:

MES DE RENDICIÓN	FECHA A RENDIR	CUENTA RENDIDA EL
FEBRERO	07/03/2014	17/03/2014
OCTUBRE	07/11/2014	04/03/2015

#### Criterio

El Acuerdo Número A-37-06 de el Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1. Rendición de Cuentas, indica: “La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, la eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada de las calidad de la gestión institucional e informen a la sociedad civil y entes contralores y rectores. En consecuencia dichas entidades y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones:... inciso e) “La rendición de cuentas electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción.” Artículo 2 Plazos, períodos y contenido de la información, indica: “Todas las municipalidades y sus empresas deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: ... III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: literal c) "Para las municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad



Web (SICOINWEB), deberán entregar su información de la caja consolidada (Reporte PGRIT01) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico."

**Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no ha implementado procedimientos que permitan el cumplimiento de la rendición de cuentas en el plazo establecido.

**Efecto**

La Contraloría General de Cuentas no obtiene la información necesaria y oportuna, para efectos de registro, control y fiscalización.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con presentar la rendición de cuentas mensual, a la Contraloría General de Cuentas en el tiempo establecido en la normativa.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 8-DAM-0331-2014 de fecha 27 de marzo de 2015, se notificó al responsable del hallazgo, no se presentó a la discusión, y no aportó ningún comentario, se dejó constancia del hecho en el acta número 186-2015 de fecha 14 de abril de 2015.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no presentaron argumentos, así como medios de prueba de descargo, por parte de las Autoridades Municipales, para desvanecer el hallazgo planteado.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CLODOVEO (S.O.N.) LOPEZ CORO	2,950.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,950.00</b>



---

## Hallazgo No. 2

### Plan Operativo Anual, no enviado a la Contraloría General de Cuentas

#### Condición

En revisión realizada al Plan Operativo Anual, correspondiente al período fiscal 2014, se estableció que no se envió copia a la Contraloría General de Cuentas.

#### Criterio

El Acuerdo Número, 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamental Norma 4.2 Plan Operativo Anual. Indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública”.

#### Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director Municipal de Planificación, no llevan un adecuado control en cuanto a la presentación de información a las entidades correspondientes.

#### Efecto

Carencia de información financiera y de gestión, lo cual impide verificar el cumplimiento de las metas, programas y objetivos de la Municipalidad.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, para que se presente el Plan Operativo Anual (POA) a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido.

#### Comentario de los Responsables

En oficios No. 8-DAM-0331-2014 y 10-DAM-0331-2014, ambos de fecha 27 de marzo de 2015, se notificó los responsables del hallazgo, no se presentaron a la discusión, y no aportaron ningún comentario, se dejó constancia del hecho en el



acta numero 186-2015 de fecha 14 de abril de 2015.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no presentaron argumentos y/o medios de prueba para su descargo, por parte de las Autoridades Municipales.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CLODOVEO (S.O.N.) LOPEZ CORO	5,900.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDIK OSVALDO LOPEZ LOPEZ	4,560.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,460.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de normativa interna**

**Condición**

En el proceso de la auditoria correspondiente al período fiscal 2014, se analizó el Control Interno de la Municipalidad, se comprobó que no existe reglamento que norme la utilización de Fondo Rotativo.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma 6.19 Constitución y Administración de Fondos Rotativos, indica: "El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de las unidades especializadas, reglamentarán y normarán los procedimientos, para la constitución y administración de los Fondos Rotativos. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada entidad pública, velarán porque en la constitución y administración de los Fondos Rotativos, se aplique la reglamentación y normativa respectiva, con el propósito de: Que la constitución de los fondos rotativos esté apegada a la metodología técnica, contemplada en los manuales respectivos. Que los manuales respectivos, establezcan los niveles de autorización. Que los manuales respectivos, determinen cual es el monto máximo que se puede hacer efectivo a través del fondo rotativo. Que los manuales respectivos, indiquen que los responsables de la administración del fondo rotativo, deberán efectuar reposiciones dentro del mes y al final de cada mes, a fin de que se presente la ejecución real del presupuesto de egresos".



**Causa**

Incumplimiento por parte de las autoridades superiores, al no velar porque se reglamente y norme el uso del Fondo Rotativo de la Municipalidad.

**Efecto**

Provoca que se realicen erogaciones, sin que estén normados internamente.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que proceda a elaborar, los reglamentos que regulen el uso del Fondo Rotativo y se traslade para su aprobación.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 14 de abril de 2015, el Alcalde Municipal manifiesta "En respuesta al Posible Hallazgo No. 3 señalado, se presenta la certificación del punto resolutivo TERCERO, del acta cero dos guión dos mil catorce (02-2014) por medio del cual se autoriza el fondo rotativo para el ejercicio fiscal del año 2014 y se nombra a la persona que lo administrará, con relación al manual que reglamente su uso se encuentra en la revisión técnica correspondiente. Me permito tomar las observaciones para realizar las medidas administrativas correspondientes. Por lo anteriormente expuesto, SOLICITO, se sirva analizar las pruebas de descargo para desvanecer el hallazgo descrito en el informe que originó este expediente."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos y pruebas planteadas no son suficientes para desvanecerlo, asimismo se esta confirmando la deficiencia.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DOMINGO (S.O.N.) CAMEY JOJ	1,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CLODOVEO (S.O.N.) LOPEZ CORO	737.50
<b>Total</b>		<b>Q. 1,737.50</b>



---

## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

##### Retenciones no pagadas oportunamente

###### Condición

Se comprobó que la Municipalidad tiene registrado en el Balance General al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta 2113, Gastos del Personal a Pagar, la cual está integrada por retenciones efectuadas pendientes de pago, el valor se encuentra depositado en la Cuenta Única del Tesoro, siendo las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Q.71,666.00, el total de las rentas se reflejan en los saldos de caja al 31 de Diciembre de 2014.

###### Criterio

El Decreto Número 26-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 37 Renta neta de personas individuales en relación de dependencia, establece: “Constituye renta neta para las personas individuales que obtengan ingresos por la prestación de servicios personales en relación de dependencia, los sueldos y salarios, comisiones y gastos de representación cuando no deban ser comprobados, bonificaciones, incluida la creada por el Decreto Número 78-89 del Congreso de la República, y otras remuneraciones similares”. Artículo 43 Personas individuales que se desempeñan en relación de dependencia, establece: “Las personas individuales que obtengan ingresos por la prestación de servicios personales en relación de dependencia, deben calcular el impuesto sobre su renta imponible...El impuesto a pagar se determinará sumando al importe fijo, la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje correspondiente al excedente de renta imponible de cada intervalo, según la escala anterior. Para dichos contribuyentes el período de liquidación definitiva del impuesto es anual, principiando el uno de enero y terminando el treinta y uno de diciembre de cada año”... Artículo 63 Retenciones, establece: “Al pagarse o acreditarse en cuenta rentas afectas y sujetas a retención, ésta debe practicarse mediante deducción de los montos por los conceptos que establecen las disposiciones pertinentes de esta ley, y enterarse en las cajas fiscales dentro de los diez (10) días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se efectuaron los acreditamientos en cuenta o se realizaron los pagos de las rentas y acompañar una declaración jurada correspondiente a las retenciones efectuadas a





---

los beneficiarios domiciliados en el país, y otra declaración jurada por las retenciones correspondientes a beneficiarios no domiciliados en Guatemala.

Artículo 67 Retenciones sobre rentas de los asalariados, indica: Con excepción del caso establecido en el artículo 56, inciso a), de esta ley, toda persona que pague o acredite a personas domiciliadas en Guatemala, remuneraciones de cualquier naturaleza por servicios provenientes del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, sean permanentes o eventuales, deben retener el Impuesto Sobre la Renta que corresponda. Igual obligación aplica a los empleados o funcionarios públicos, que tengan a su cargo el pago de sueldos y otras remuneraciones, por servicios prestados a los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas. La retención también se aplicará a las personas que además de obtener rentas en relación de dependencia, obtienen rentas de otras fuentes, pero sólo en la parte que corresponda a los ingresos en relación de dependencia.

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal ha incumplido con el plazo establecido en ley, respecto al traslado de las retenciones efectuadas, por concepto de Impuesto Sobre la Renta.

### **Efecto**

Riesgo en pago de intereses, recargo y mora por la falta del traslado oportuno de las retenciones realizadas, causando pérdida al erario municipal.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que realice el traslado oportuno de las rentas consignadas a las instituciones correspondientes.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. 08-DAM-0331-2014 de fecha 27 de marzo de 2015, se notificó al responsable del hallazgo, no se presentó a la discusión, y no aportó ningún comentario, se dejó constancia del hecho en el acta número 186-2015 de fecha 14 de abril de 2015.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no presentaron argumentos y/o medios de prueba para su descargo, por parte de las Autoridades Municipales.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto



13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CLODOVEO (S.O.N.) LOPEZ CORO	5,900.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,900.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Falta de presentación de información requerida

#### Condición

Durante el proceso de auditoría correspondiente al período fiscal 2014, se estableció que el Director Municipal de Planificación, no cumplió con presentar Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social, requerido en los oficios Numeros 01-DAM-0331-2014 y 02-DAM-0331-2014 de fechas 22 de septiembre de 2014 y 9 de febrero de 2015, respectivamente.

#### Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7, en su párrafo primero establece: “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”

El Acuerdo No. 09-03, emitido por la contraloría General de Cuentas, Normas Generales de control Interno Gubernamental, indican: numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables en el párrafo tercero: “Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”. Numeral 5.8 Análisis de la Información Procesada, párrafo segundo: “Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial”

#### Causa

Incumplimiento por parte del Director de Municipal de Planificación al no presentar el Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social lo que generó la falta del



anexo solicitado con relación a las obras de inversión social.

**Efecto**

Que no se de a conocer la información, publicamente, con lo relacionado con proyectos de inversión social.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que presente oportunamente la información relacionada a Proyectos de Inversión Social, cuando sean solicitados por la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

Según oficio número 42-2015 de fecha 14 de abril de 2015, el Director Municipal de planificación manifiesta "Al Respecto del Hallazgo No. 2 durante el periodo fiscal 2014 no se cuenta con el reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social, Debido a que a esta Dirección no Proporcionaron la Documentación que respalde las Ejecuciones de Inversiones por lo cual no se presentó lo Solicitado."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por el Director Municipal de Planificación, no son suficientes para desvanecerlo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SAMUEL (S.O.N.) DIAZ ALVARADO	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de firmas en documentos legales**

**Condición**

Al revisar la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2014, el programa 01 Actividades Centrales, grupo 100, Renglones 111 Energía Eléctrica y 184 Servicios, Económicos Contables y de Auditoría y Programa 11 Servicios Públicos Municipales, grupo 100, renglón 111 Energía Eléctrica, se comprobó que existen facturas que no están revisadas y firmadas por el síndico primero el señor Martin Huiles López, integrante de la Comisión de Finanzas, únicamente por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, el señor Clodoveo



López Coro, el Sindico segundo el señor Marvin Geovanni Martínez Tupul ,y firmadas con el visto bueno del Alcalde Municipal, las facturas se describen en el cuadro siguiente:

EXPEDIENTE	FECHA	No. FACTURA	NOMBRE	MONTO	No CHEQUE BANRURAL
654	09/04/2014	CJO 2357	Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.	9,645.00	2937
654	12/03/2014	CJO 2274	Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.	8,309.00	2937
654	12/03/2014	CJO 2273	Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.	6,813.00	2937
794	10/09/2014	CJS 36067	Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.	7,730.00	3571
637	05/02/2014	B 577	Marvin René Castañeda Rojas	5,000.00	2790
737	03/06/2014	B 622	Marvin René Castañeda Rojas	5,000.00	3305
			TOTAL	<b>42,497.00</b>	

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, en el artículo 35 Competencias generales del Concejo Municipal, Inciso d). Indica: "El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración", artículo 36 Organización de comisiones. Indica: "En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones... 6. De finanzas...".

El Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.4. Autorización y Registro de Operaciones indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

**Causa**

Un integrante de la Comisión de Finanzas de la Municipalidad, ha desatendido el cumplimiento de firmar y revisar los documentos que amparan los gastos determinados en la muestra revisada.

**Efecto**

No se da valor probatorio a los documentos, al no revisar y/o firmar las mismas, se



corre el riesgo de erogar gastos que no estén apegados al presupuesto municipal.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas de la Municipalidad para que verifiquen los documentos de los gastos correspondientes y firmen cada una de las mismas, cumpliendo con su función fiscalizadora.

**Comentario de los Responsables**

Según comentario realizado de forma verbal, indica "que son documentos que no fueron revisados por no darme cuenta y que estoy en la disposición de firmarlas."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no se presentaron pruebas por escrito y que el responsable confirma que no revisó los documentos descritos en la condición.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO I	MARTIN (S.O.N.) HUILES LOPEZ	45,606.80
<b>Total</b>		<b>Q. 45,606.80</b>

**7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

**8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	DOMINGO CAMEY JOJ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	MARTIN HUILES LOPEZ	SINDICO I	01/01/2014 - 31/12/2014
3	MARVIN GEOVANI MARTINEZ TUPUL	SINDICO II	01/01/2014 - 31/12/2014
4	ANABELA TUPUL RAXTUN DE SOLVAL	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
5	RICARDO LOPEZ Y LOPEZ	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
6	MANUEL DE JESUS ORDOÑEZ HERNANDEZ	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
7	HERMENEGILDO TUPUL LOPEZ	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
8	SILVIA KARINA SANCHEZ VENTURA	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2014 - 22/01/2014
9	JONATAHAN IXPEC AYALA	SECRETARIO MUNICIPAL	23/01/2014 - 31/12/2014



10	GLODOVEO LOPEZ CORO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 03/11/2014
11	DOMINGO FLORIAN EDELMAN COP	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	04/11/2014 - 31/12/2014
12	EDIK OSVALDO LOPEZ LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 20/01/2014
13	SAMUEL DIAZ ALVARADO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	21/01/2014 - 31/12/2014

## 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

Lic. EDGAR FELIPE GOMEZ SAJQUIL  
Coordinador Gubernamental

Licda. FABIOLA DEL ROSARIO PACAJA CUPIL  
Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

### Visión (Anexo 1)

Ser una institución pública municipal moderna que brinde servicios adecuados y eficientes, bajo un gobierno municipal consolidado, participativo, solidario, transparente y concertador, generador de cambios estructurales basados en un liderazgo democrático y participativo bajo un concepto de desarrollo local sostenible, para el bienestar del ciudadano, defensor de su jurisdicción e integridad territorial bajo políticas microregiones que permitan obtener certeza en la ejecución de planes y proyectos de bienestar común.

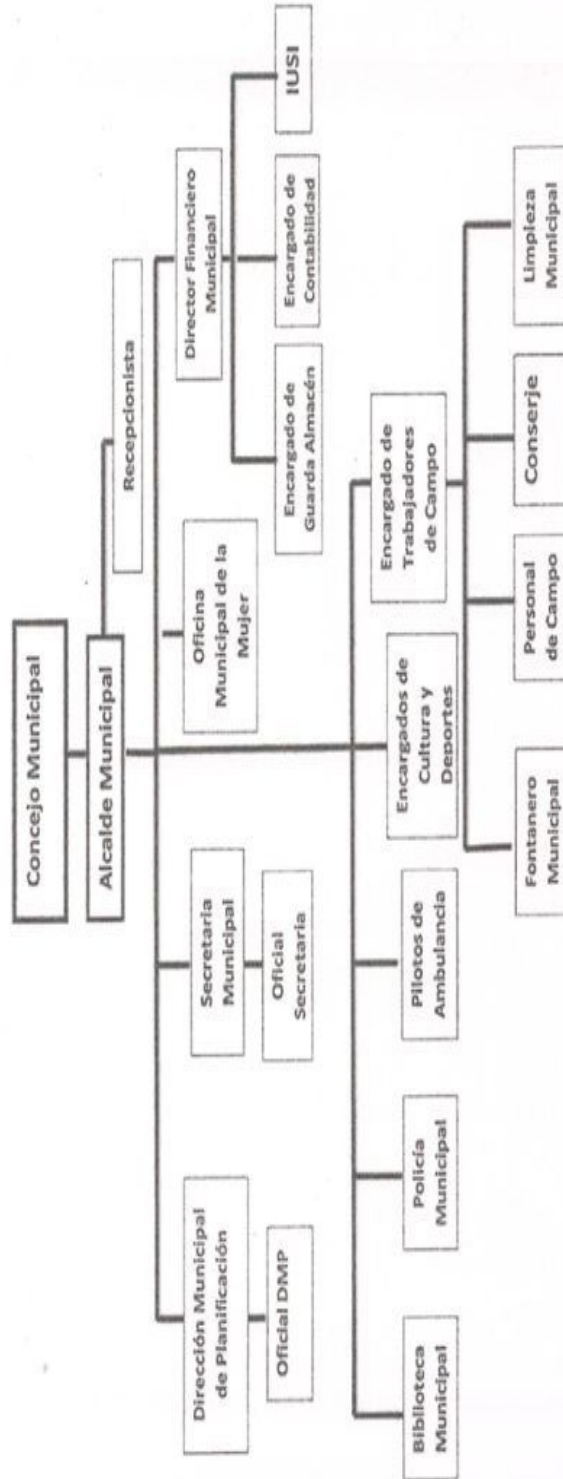
### Misión (Anexo 2)

Establecer un gobierno municipal que pueda integrar a los ciudadanos en un gobierno incluyente, que estable canales de comunicación, negociación, y la participación ciudadana en la vida pública; orientador de una administración que impulse proyectos y proporcione servicios públicos de calidad y eficiencia.



**Estructura Orgánica (Anexo 3)**

**Organigrama de la Municipalidad de San Gabriel, Such**





# Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

**ANEXO No.4**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ.**  
**REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	* FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DEL EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR Q.	%	
1	133655	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON EL GUAYACÁN, SAN GABRIEL, SUCHITEPEQUEZ.	02-2,014	08/09/2014	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO Y LA MUNICIPALIDAD	CONSTRUCASA	12/09/2014	12/02/2015	Q. 1,695,154.00		2014	Q339,030.80	20%	90%
2	133691	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO SAN JORGE, SAN GABRIEL, SUCHITEPEQUEZ.	03-2,014	06/10/2014	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO Y LA MUNICIPALIDAD	C.B.C CONSTRUCCIONES	13/10/2014	10/05/2015	Q2,498,935.00		2014	Q400,000.00	20%	80%

Lugar y fecha San Gabriel, Suchitepequez 16 de Febrero de 2015



DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL



AUDITOR INTERNO



ALCALDE MUNICIPAL



DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Coordinador de los trabajos de Auditoría y Asesoría Municipal

lit. Co





## Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

**NOTA:** Por medio de los Oficios Números 01-DAM-0331-2014 y 02-DAM-0331-2014 de fechas 22 de septiembre de 2014 y 09 de febrero 2015, respectivamente, se solicitó el reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible), el cual no fue proporcionado a la comisión de auditoría nombrada para el efecto. Ver hallazgo número 2 relacionado con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

